



San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00059-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Dayana Rosse Forbes Mendez
Auto No.	0187-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, se ordenó la notificación personal de la ejecutada, señora DAYANA ROSSE FORBES MENDEZ del auto que libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha el extremo activo haya allegado al plenario las constancias respectivas, necesarias para continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del CGP, requerirá a la parte activa a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario las constancias arriba mencionadas en los términos previstos en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 291 y 292 del C. G. P., so pena del desistimiento de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante, por intermedio de su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario las constancias de notificación personal a la ejecutada del auto que libró mandamiento de pago en su contra en los términos previstos en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 291 y 292 del C. G. P., so pena del desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbbf920f97974bb28082f099b41a7563d06a006b23ba5a3f82b6d46a5520f313**

Documento generado en 18/02/2022 04:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>